



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 3533

BUENOS AIRES, 18 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3151-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 3533

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélense los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-3151-11-5

DISPOSICIÓN N°: 3533

ad

Mutigh
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

AS



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

3 5 3 3

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
22479	ALVACOTRIN/ DEHIDROCOLATO DE SODIO- PREDNISONA-SULFACETAMIDA
18316	AMINOLERSAN/ DEHIDROCOLATO DE SODIO- METIONIMA-COLINA
1077	ARGISAL/VITELINATO DE PLATA
1066	BLEFAROSAN/SULFATIAZOL
11557	CETAFEDRINA/ SULFACETAMIDA-METANFETAMINA
1075	CREMA OFTALMICA LERSAN. (ALXEROFORMO)/ TRIBROMOFENATO DE BISMUTO
1065	CREMA OFTALMICA LERSAN (ATROFORMO)/ SULFATO DE ATROPINA- TRIBROMOFENATO DE BISMUTO
1074	CREMA OFTALMICA LERSAN PILOSAN/ PILOCARPINA CLORHIDRATO
1070	CREMA OFTALMICA OFTALMOSEDAL LERSAN/ PROCAINA CLORHIDRATO- ADRENALINA- ETACRIDINA- TETRACAINA CLORHIDRATO
10982	LERVIT A/ ADRENALINA XEROFORMO- RETINOL- TETRACAINA CLORHIDRATO



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT.

1084	MIDRIATINA LERSAN/ HOMATROPINA
18059	PENILCORTIN/ DEHIDROCOLATO DE SODIO- PENICILINA G POTASICA-CORTISONA ACETATO
11594	PENILFEDRIN/ PENICILINA G
1085	PILOCAR/ EPINEFRINA-PILOCARPINA
23064	PILOCARPOL/ PILOCARPINA
1086	PILOMETYL LERSAN/ PILOCARPINA
1088	SULFATHIASAN 10%/ SULFATIAZOL
1087	SULFATHIASAN 5% / SULFATIAZOL

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3151-11-5

DISPOSICIÓN Nº: **3533**

 ad


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.